

2

de la d^{ca} esta d^{ca}, puntamente del Informe hecho en
su d^{ca} por acuerdo de el día diez y seis de octubre para
de de proximo, por los señores Don Pedro Joseph de Caxaf
Mula Abogado de esta d^{ca} y Don Miguel Joseph de S^{ta} Rita
Procurador general de ella = Acordo que dho memorial con
forme queda en este Libro Capitular y de Uno y otro por
qualesquiera de los presentes Escrivanos Sede de Urga In
tegra copia para haver de ella Remission al S^{to} Don Mateo
Fus Mathos Alcaide mayor y Regidor perpetuo de esta
d^{ca} y Comisarios por ella nombrados para el siguiente
de los pleitos que esta d^{ca} pendiente tiene en la d^{ca}
Chancilleria de la de Granada para que vista y reconocida
por los Abogados de ambas partes con la Reflexion y ma
durez que p^ode este caso con subte el medio mas propor
cionado y seguro en razon de la precension y de sus p^ose
sas por dho señor Comisario Sede de proximo avisado de
para que sea constante esta provision de la d^{ca} se haga aver
alos Defensores Azendados Labradores y Suplicados en
su nombre =

Exposicion a Medico: En este Ayuntamiento se habi^o al^o el memorial de Don
fernando Soler y espejo Medico Titular de esta d^{ca}
en sus of^o pitales Casas y Pobres del Termino de ella por
el que manifiesta a esta d^{ca} el sumo trabajo que
experimenta en la asistencia de los Pobres enfermos
en lo que no solo una vez se agobranado gravemente

